

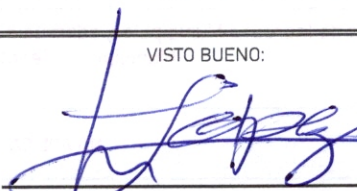
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
PERMISO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS O ÁREAS EN LA VÍA PÚBLICA, PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O RETIRO DE DUCTOS O DE LÍNEAS PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFONÍA INALÁMBRICA, TELECOMUNICACIONES, GASODUCTOS, OLEODUCTOS, TELEVISIÓN POR CABLE Y DEMÁS FLUIDOS				
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA	DDU-14-25	
Es el documento que tiene por objeto autorizar la ejecución de obras subterráneas o aéreas en la vía pública, para la instalación, mantenimiento o retiro de ductos o líneas para la conducción de energía eléctrica, telefonía inalámbrica, telecomunicaciones, gasoductos, oleoductos, televisión por cable y demás fluidos, así como para la instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales, que deberá ser autorizada mediante el permiso de obra correspondiente.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.			
DOCUMENTO A OBTENER:	PERMISO DE OBRA EN VÍA O ÁREA PÚBLICA		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	90 días naturales
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	-	NO	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se pretenda realizar obras o trabajos de construcción en vías, espacios o áreas públicas, que lo requiera una persona física o jurídico colectiva, según corresponda.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	La autoridad administrativa para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales podrá llevar a cabo visitas de verificación en el domicilio, instalaciones, equipos y bienes de los particulares, en los casos en que se señalen en las leyes y reglamentos aplicables (artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México).			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	1 JUEGO	Artículo 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.	
Croquis o mapa satelital, que señale la ubicación del lugar o zonas en donde se pretenda ejecutar la obra.	SI	NO APLICA		
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	1 JUEGO		
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA		
Planos en formato AUTOCAD e impresos legibles, completos, firmados y sellados por un Responsable. Tamaño 60 x 90 cm doblados a TAMAÑO CARTA. Los planos deben contener como mínimo la siguiente información: • Numero de postes utilizados; • Longitud total de cableado aéreo; • Longitud total de cableado subterráneo; • Número de registros por tipo; • Detalles de los registros; y • Demás información necesaria para identificar toda su infraestructura.	SI	1 JUEGO		
Memoria descriptiva.	SI	NO APLICA		
Memoria de construcción.	SI	NO APLICA		

Seguro de daños a terceros vigente.	NO	1 JUEGO	
Concesión Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).	NO	1 JUEGO	
Permiso de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para utilizar su infraestructura.	NO	1 JUEGO	
Permiso de Teléfonos de México (TELMEX) para utilizar su infraestructura en su caso.	NO	1 JUEGO	
Permiso en su caso de cableras para utilizar su infraestructura.	NO	1 JUEGO	
Muestra del cable a colocar.	1 MUESTRA	NO APLICA	
Muestra del identificador de la empresa; y	1 MUESTRA	NO APLICA	
Evidencia fotográfica de los trabajos que acredite que está realizando la eliminación de todos los cables en desuso.	SI	NO APLICA	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	1 JUEGO	
Acta constitutiva de la empresa.	NO	1 JUEGO	
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA	
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	1 JUEGO	
Planos en formato AUTOCAD e impresos legibles, completos, firmados y sellados por un Responsable. Tamaño 60 x 90 cm doblados a TAMAÑO CARTA. Los planos deben contener como mínimo la siguiente información: • Numero de postes utilizados; • Longitud total de cableado aéreo; • Longitud total de cableado subterráneo; • Número de registros por tipo; • Detalles de los registros; y Demás información necesaria para identificar toda su infraestructura.	SI	1 JUEGO	Artículos 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
Memoria descriptiva.	SI	NO APLICA	
Memoria de construcción.	SI	NO APLICA	
Seguro de daños a terceros vigentes.	NO	1 JUEGO	
Concesión Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).	NO	1 JUEGO	
Permiso de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para utilizar su infraestructura.	NO	1 JUEGO	
Permiso de Teléfonos de México (TELMEX) para utilizar su infraestructura en su caso.	SI	NO APLICA	
Permiso en su caso de cableras para utilizar su infraestructura.	NO	1 JUEGO	
Muestra del cable a colocar.	NO APLICA	UNA MUESTRA	
Muestra del identificador de la empresa; y	NO APLICA	UNA MUESTRA	
Evidencia fotográfica de los trabajos que acredite que está realizando la eliminación de todos los cables en desuso.	SI	NO APLICA	

Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	1 JUEGO	Artículos 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).			
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	1 JUEGO	
Planos en formato AUTOCAD e impresos legibles, completos, firmados y sellados por un Responsable. Tamaño 60 x 90 cm doblados a TAMAÑO CARTA. Los planos deben contener como mínimo la siguiente información: • Numero de postes utilizados; • Longitud total de cableado aéreo; • Longitud total de cableado subterráneo; • Número de registros por tipo; • Detalles de los registros; y Demás información necesaria para identificar toda su infraestructura.	SI	NO APLICA	
Memoria descriptiva.	SI	NO APLICA	
Memoria de construcción.	SI	NO APLICA	
Seguro de daños a terceros vigentes.	NO	1 JUEGO	
Concesión Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).	NO	1 JUEGO	
Permiso de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para utilizar su infraestructura.	NO	1 JUEGO	
Permiso de Teléfonos de México (TELMEX) para utilizar su infraestructura en su caso.	NO	1 JUEGO	
Permiso en su caso de cableras para utilizar su infraestructura.	NO	1 JUEGO	
Muestra del cable a colocar.	NO APLICA	1 MUESTRA	
Muestra del identificador de la empresa; y	NO APLICA	1 MUESTRA	
Evidencia fotográfica de los trabajos que acredite que está realizando la eliminación de todos los cables en desuso.	SI	NO APLICA	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse a la Dirección de Desarrollo urbano y Metropolitano por el formato que describe los requisitos o descargar el formato en la página oficial del Ayuntamiento.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	DE 8 A 15 DÍAS HÁBILES, PREVIO AL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES (EN SU CASO).		
COSTO:	\$113.00 metro cuadrado persona física. \$170.00 metro cuadrado persona moral.	Fundamento Jurídico: Artículo 144 fracción V y VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículo 1 numerales 4.3.3., 4.5., 4.5.1. y 4.5.2. Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.	
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	☐ SI	TARJETA DE CRÉDITO ☐ SI TARJETA DE DÉBITO ☐ X EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ☐ X
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las cajas del área de Ingresos Municipales, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Tepotzotlán.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	• QUE EL PREDIO SE ENCUENTRE DENTRO DEL MUNICIPIO. • ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	SI		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DE TEPOTZOTLÁN				ÁREA DE PERMISOS Y LICENCIAS			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA			
DOMICILIO:	CALLE:	MARIANO GALVÁN RIVERA			NO. INT. Y EXT.	8	
COLONIA:	BARRIO TEXCACOA			MUNICIPIO:	TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO		
C.P.	54605	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas; y sábados de 09:00 a 12:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
(55)	55 5876 0808 / 55 5876 3838		2201	NO APLICA	desarrollourbano@tepotzotlan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES				SI			
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué autoriza el permiso de obra en vía pública?					
RESPUESTA:		El documento te autoriza realizar obras de modificación, rotura, o corte de pavimento o concreto en calles, guarniciones y banquetas para llevar a cabo obras o instalaciones subterráneas.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué ocurre si realizo obra o trabajos de construcción en la vía pública sin permiso?					
RESPUESTA:		El que sin el permiso ocupe la vía pública con obras o instalaciones superficiales, aéreas o subterráneas, quedará obligado a retirarlas o demolerlas inmediatamente, en caso contrario, lo ejecutará la autoridad competente por cuenta y cargo del infractor y su monto constituirá un crédito fiscal.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cómo se determina un permiso de obra en vía pública?					
RESPUESTA:		A) Los permisos de obra en la infraestructura vial primaria, se otorgarán por la autoridad estatal competente de conformidad con lo que establece el Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento; y B) Los permisos de obra en la infraestructura vial local, se otorgarán por la autoridad municipal competente de acuerdo con lo establecido en el Libro Décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México, de las normas técnicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.					
NOTA ACLARATORIA							
Los Municipios podrán ordenar el retiro o cambio de lugar de estructuras, postes o instalaciones por cuenta de sus propietarios, por razones de seguridad o porque se modifique el ancho de las banquetas o se ejecute cualquier obra en la vía pública que lo requiera y establecerá el plazo para tal efecto. Si no lo hicieren dentro del plazo que se les haya fijado, el propio municipio lo ejecutará a cargo y costa de los mismos propietarios y su monto constituirá un crédito fiscal.							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 LIC. ANA SERRATO ESCOBAR (ENLACE PARA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA)	 ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO	H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, MEX.  03/ JUNIO / 2025